



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Web: www.municipal.cañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 123-2021-MPC

Cañete, 26 de noviembre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 16 de noviembre de 2021, Acuerdo Directivo N° 008-2021-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 21 de septiembre de 2021, Acuerdo de Concejo N° 065-2021-AL-MDP, de fecha 30 de septiembre de 2021, Informe Legal N° 619-2021-GAJ-MPC, de fecha 03 de noviembre de 2021, Dictamen N° 020-2021-CPEYAM-MPC, de fecha 10 de noviembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Art. 39° la misma Ley Orgánica establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme a la autonomía de los gobiernos locales, estos se sujetan al ordenamiento jurídico, es decir a los límites que en nuestro Estado de Derecho se establezcan;

Que, el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional. que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC del 18 de mayo del 2012, se aprobó el nuevo Reglamento del FONDO DE INVERSION MUNICIPAL FINVER CAÑETE, con el objeto de proporcionar los recursos para el cofinanciamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, la misma que fue modificado por la Ordenanza N°020-2017-MPC;

Que, el artículo 31° del Reglamento del Fondo de Inversiones de la Provincia de Cañete/FINVER -CANETE y su modificatoria señala:

"Artículo 31.- Aprobada la ejecución del Proyecto de Inversión Pública por el comité Directivo, debe suscribirse el compromiso de responsabilidad en el resguardo irrestricto del monto transferido. que será Única y exclusivamente para sufragar los gastos que irroguen la ejecución de la obra. Dicho compromiso será formalizado mediante la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial y la Municipalidad beneficiará, aprobado por los Concejos Municipales respectivo. Consecutivamente, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de cañete diligenciará la transferencia de dinero ante el fiduciario. a la cuenta de obras de la Municipalidad Distrital beneficiaria para ejecutar bajo responsabilidad de los Alcaldes. las obras aprobadas, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado. Los proyectos que se financien con recursos del FINVER-CAÑETE. se ejecutarán Únicamente por contrata. conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones."

Que, por Acuerdo de Concejo N° 129-2019-MPC, de fecha 25 de octubre de 2019, se modificó el Acuerdo de Concejo N° 114-2017-MPC, de fecha 01 de agosto de 2017, aprobando la Adenda N° 01 al CONTRATO, con el objeto de adecuar el carácter operacional del FIDEICOMISO FINVER -CAÑETE, para ejecutar eficazmente el CONTRATO, posibilitando la transferencia de dinero por parte del Fiduciario, para que también sean realizadas a la cuenta de obras de las municipalidades distritales para ejecutar, bajo responsabilidad de los alcaldes distritales, las obras aprobadas y priorizadas por el Comité Directivo FINVER - CAÑETE;

Que, con Oficio N° 015-2021-AL-MDP, de fecha 04 de marzo de 2021, el Sr. Julio Cesar Chanca Chupallo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacarán remite el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ANEXO JACAYITA DISTRITO DE PACARAN-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", el cual refiere asciende a la suma de S/ 1,533,381.98 (Un millón quinientos treinta y tres mil, trescientos ochenta y uno con 98/100 soles), para que se otorgue el financiamiento respectivo con presupuesto FINVER-CAÑETE;

Que, con Informe N° 1236-2021-FIG-GODUR-MPC, de fecha 04 de agosto de 2021, Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez, Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural otorga la conformidad técnica al proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ANEXO JACAYITA DISTRITO DE PACARAN-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código de Inversión N° 2513170, de acuerdo al Informe N° 747-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, del Sub Gerente de Obras Públicas;

Que, el Comité Directivo FINVER - CAÑETE, mediante Acuerdo Directivo N° 008-2021-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 21 de septiembre de 2021, aprueba el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal

...III



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 123-2021-MPC

FINVER-CAÑETE, que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Pacarán, para la ejecución del proyecto de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ANEXO JACAYITA DISTRITO DE PACARAN-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2513170 con un monto de ejecución de S/ 1'219,999.99 (Un millón doscientos diecinueve mil con novecientos noventa y nueve con 99/100 soles), en un plazo de ejecución de 120 días de calendario. detallado el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Monto
1	Ejecución de Obra – Aporte FINVER CAÑETE	S/ 1'219,999.99
TOTAL, PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN		S/ 1'219,999.99

Que, con Oficio N° 097-2021-AL-MDP, de fecha de recepción 13 de octubre de 2021, la Municipalidad Distrital de Pacaran, remite el Acuerdo de Concejo N° 065-2021-AL-MDP, por el cual se aprueba el "CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DE FINVER-CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARAN", para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ANEXO JACAYITA DISTRITO DE PACARAN-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de Inversión N° 2513170, por el monto de S/ 1'219,999.99 (Un millón doscientos diecinueve mil con novecientos noventa y nueve con 99/100 soles), autorizando a su alcalde la suscripción del mismo, indicando además su número de cuenta;

Que, la Municipalidad Provincial de Cañete con el objeto de propiciar las mejores condiciones de vida de su población, brindando servicios públicos e infraestructura adecuada; por lo que se desprende que es viable aprobar el Convenio para el Cofinanciamiento del proyecto de inversión pública con recursos del FINVER – CAÑETE, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Pacaran, para la ejecución del Proyecto de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ANEXO JACAYITA DISTRITO DE PACARAN-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2513170, que tiene por objeto establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes para el financiamiento y ejecución de dicho proyecto de inversión pública en beneficio de la población del Distrito de Pacaran;

Que, mediante Informe Legal N° 619-2021-GAJ-MPC, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye entre otros: "Que, es factible viabilizar, ante el pleno del concejo municipal, la suscripción del Convenio para el financiamiento con recursos FINVER-CAÑETE entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Pacaran, para la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ANEXO JACAYITA DISTRITO DE PACARAN-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2513170, con el objeto de establecer condiciones y lineamientos de operatividad para la transferencia de los fondos aprobados por el Comité Directivo FINVER";

Que, mediante Dictamen N° 020-2021-CPEYAM-MPC, de fecha 10 de noviembre de 2021, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, recomienda: "Que, resultaría factible que el Pleno del Concejo Municipal Provincial de Cañete, previo debate, pueda aprobar, la suscripción del convenio para el financiamiento del proyecto de Inversión Pública con recursos FINVER –CAÑETE, para la ejecución del proyecto de obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ANEXO JACAYITA DISTRITO DE PACARAN-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2513170, con el monto de S/ 1'219,999.99(Un millón doscientos diecinueve mil con novecientos noventa y nueve con 99/100 soles), en un plazo de ejecución de 120 días calendario";

Que, siendo así, la Municipalidad Provincial de Cañete por convenir a los intereses de la población de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada; y estando al objeto del convenio de establecer condiciones y lineamientos de operatividad para la transferencia de los fondos aprobados por el comité Directivo FINVER le corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración del convenio respectivo con la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **UNÁNIME**, del Pleno de Concejo y contando con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL "CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER - CAÑETE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARAN", cuyo objetivo es establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes para el cofinanciamiento y ejecución del proyecto de inversión pública

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A.C. N° 123-2021-MPC

denominado: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ANEXO JACAYITA DISTRITO DE PACARAN-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de Inversión N° 2513170, por el monto de S/ 1'219,999.99 (Un millón doscientos diecinueve mil con novecientos noventa y nueve con 99/100 soles), de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al C.P.C. Segundo Constantino Díaz De la Cruz - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del "CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER- CAÑETE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARAN"

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Pacaran y a las áreas de la corporación edil, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Gerencia de Secretaria General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Sub Gerencia de Racionalización, Informática y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete la publicación de la misma en el portal institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

